

ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAVINDA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

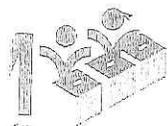
I. Presentación

Siendo las 14 horas con 21 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de CHAVINDA, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. MAYRA LETICIA PEREZ ALVARADO PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, JAIME MARAVILLA CENDEJAS CONSEJERO PROPIETARIO 1, AMBROCIO TORRES CARRIEDO CONSEJERO PROPIETARIO 2, FRANCISCO VARGAS RAMOS CONSEJERO PROPIETARIO 3, MARIA GUADALUPE MARTINEZ FERRER, JOSE ANTONIO GARIBAY MALDONADO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 18 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de CHAVINDA, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.



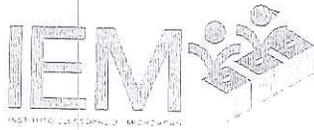
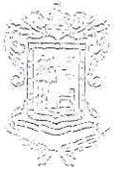
III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al día de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de CHAVINDA, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional			
JOSE LUIS CASTILLO	GARCIA	JOSEFINA PADILLA	PACHECO
MA. DEL ROSARIO	RODRIGUEZ	RUBEN MURILLO	PONCE
FLORES	JORGE MARTINEZ	SILVIA MORENO	GONZALEZ
ZAGUILAR	Partido Revolucionario Institucional.		
MARIA DEL RICO	MACIEL	ROBERTO HEREDIA	REYES
ALFREDO AVILA	MARTINEZ	DELIA BARRAS	PEREZ
CECILIA PABLO	GOVEA	JUAN GABRIEL	ALVARADO
Partido de la Revolución Democrática.			
Partido del Trabajo.			



Partido Verde Ecologista de México.		
LIDIA RUIZ ROJAS	CARLOS CO	TES OLIVARES
LUIS GERMAN BUSTOS RAMIREZ	GUADALI	E VICTORIA
	VILL	NUEVA
CONSUELO AMEZCUA HERNANDEZ	VENIGNO HU	ERTA MENDOZA
Partido Movimiento Ciudadano.		
Partido Nueva Alianza.		
Partido MORENA.		
MA DEL CARMEN DEL RIO TORRES	ALFREDO C	RTES CUEVAS
JORGE ALBERTO OCHOA RIOS	LETICIA BEJ	RANO PADILLA
CELINA BERENICE PONCE SANCHEZ	JORGE LUIS T	RRES CENDEJAS
Partido Encuentro Social.		

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

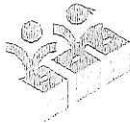
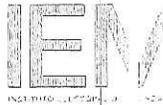
Se instalaron 18 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 18 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Vía Universidad CP 60500
Morelia Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION
Calle Hidalgo No. 21, Fracc. Arboledas, C.P. 60500,
Tel. (443) 324 0503 y 324 6471. Morelia Michoacán, México

www.iem.mich.mx



electorales de 18 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

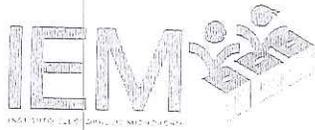
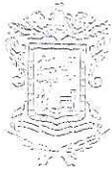
Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Occidente.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITE.
- ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHAVINDA MICH. MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITE ASI COMO AL RESPONSABLE DEL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACION DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS; Y APROBACION EN SU CASO.
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASI COMO LA DESIGNACION DE UN NUMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCION, TRASLADO, GENERALES Y DE LA ORIENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO; APROBACION EN SU CASO.
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CCNTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACION DE BOLETAS.



- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR EL MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LAS CASILLAS CUYA VOTACION SERA OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS LEGALES Y APROBACION EN SU CASO.
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACION E INTEGRACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECUENTO, ASI COMO LA HABILITACION DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE ESTOS; Y APROBACION EN SU CASO.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

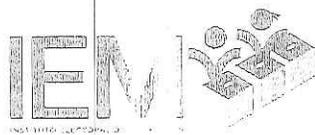
Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	08
Partido Revolucionario Institucional.	14
Partido de la Revolución Democrática.	37
Partido del Trabajo.	05
Partido Verde Ecologista de México.	90

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
 Calle Unidad, CP 56000
 Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
 Calle Unidad, CP 56000
 Morelia, Michoacán, México

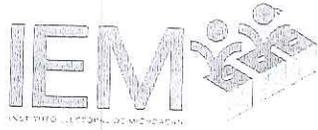


Partido Movimiento Ciudadano.	82
Partido Nueva Alianza	0
Partido MORENA.	760
Partido Encuentro Social.	0
Votos Nulos	221
Candidatos No registrados	0

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de CHAVINDA del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido ACCION NACIONAL, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:



- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de la ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de CHAVINDA.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido ACCION NACIONAL fue la integrada por los CC. -----

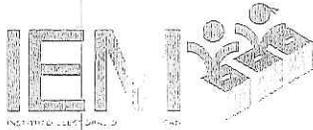
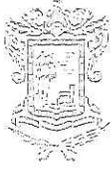

C. JOSÉ LUIS CASTILLO GARCÍA
 Presidente Municipal

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas No. 16, Fracc. Vía Universidad, C.P. 600-00
 Toluca, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION
 José Trinidad Espino No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 600-00
 Toluca, México

www.iem.gob.mx



M. del Rosario Rodríguez
C. M. A. DEL ROSARIO RODRIGUEZ FLORES
Síndico Propietario

Lourdes Camacho
C. M. A. DE LOURDES CAMACHO MORALES
Síndico Suplente

Jorge Martínez Aguilar
C. JORGE MARTINEZ AGUILAR
Primer Regidor Propietario

Lorena Ochoa Ventura
C. LORENA OCHOA VENTURA
Primer Regidor Suplente

Josefina Padilla Pacheco
C. JOSEFINA PADILLA PACHECO
Segundo Regidor Propietario

C. OSA MARIA MARTINEZ SEPULVEDA
Segundo Regidor Suplente

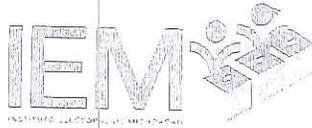
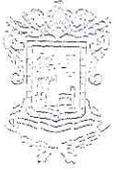
Rubén Murillo Ponce
C. RUBEN MURILLO PONCE
Tercero Regidor Propietario

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brucelas No. 19, Fracc. Villa Universidad, C.P. 56080
Tel. (443) 327 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
Calle Príncipe Espinoza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 56037
Tel. (443) 324 0805 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



C. RODOLFO HERNANDEZ MARES
Tercero Regidor Suplente

Silvia Moreno Gonzalez
C. SILVIA MORENO GONZALEZ
Cuarto Regidor Propietario

C. GRISELDA DELGADO CERDA
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido -ACCION NACIONAL-, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

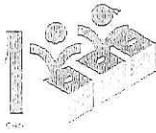
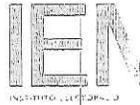
CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 8 hojas útiles, siendo las 14 horas con 35

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brucelas No. 16, Torre Vía Universidad, C.P. 59000
44300 Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
Calle Trinidad Espinoza No. 51, Fracc. Arbolada, C.P. 59000
Tel: (443) 524 0503 y 524 5478 Morelia, Michoacán, México



minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de CHAVINDA.

C. MAYRA LEICIA PEREZ
ALVARADO
Presidente del Comité Municipal

C. JOSE ANTONIO GARIBAY
MALDONADO
Secretario del Comité Municipal

C. JAIME MARAVILLA
LA CENDEJAS
Consejero Electoral

C. AMBROCIO TORRES
CARRIEDO
Consejero Electoral

C. FRANCISCO VARGAS
RAMOS
Consejero Electoral

C. MARIA GUADALUPE
MARTINEZ
FERRER
Consejero Electoral